

Secretaria. Santiago de Cali, 1 de octubre de 2020. A despacho el presente proceso para señalar fecha para continuar con la audiencia, inicial, Instrucción y Juzgamiento, teniendo en cuenta la constancia secretarial como consecuencia de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID 19. Se informa que este proceso se PRORROGÓ EL TERMINO PARA DICTAR SENTENCIA, hasta por seis (6) meses más, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 121 Ibídem, hasta el **25 de marzo de 2021** (auto de fecha 24 de julio de 2020).

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

### JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 76001310301020180001800

Encontrándose las presentes diligencias para continuar con **audiencia inicial, instrucción y juzgamiento** de conformidad con el artículo 372 y 373 del C.G.P, en este caso, únicamente, para llevar a cabo la **diligencia de inspección judicial, alegatos y sentencia**, teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 1 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Por lo que se,

#### **RESUELVE:**

**CONVOCAR** a las partes del proceso para continuar con **audiencia ÚNICA (inicial e instrucción y juzgamiento)** de conformidad con el artículo 372 y 373 del C.G.P, en este caso, únicamente, para llevar a cabo la **diligencia de inspección judicial** el **15 de diciembre de 2020, a las 9:00 a.m.**, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 11 de diciembre de 2020, frente a las advertencias previstas en las citadas disposiciones.

Por lo anterior, se comunicará a través del correo electrónico, al curador ad litem FERNAN VALENCIA ALVAREZ, lo ordenado en esta providencia.

Se informa a los sujetos procesales que la audiencia para **aleatos y sentencia** se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará través de

los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, el **15 de diciembre de 2020, a las 2:30 p.m.**

Los correos electrónicos son:

Demandante:  DORA ELIZABETH RODRIGUEZ. (sin correo)
Apoderado judicial demandante: CARLOS FRANCISCO ASTORQUIZA MONTEZUMA  <a href="mailto:carlosfastorquiza@hotmail.com">carlosfastorquiza@hotmail.com</a>
Curador Ad litem, del demandado e indeterminados: FERNAN VALENCIA ALVAREZ  <a href="mailto:ferval22@hotmail.com">ferval22@hotmail.com</a>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

